



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 6 /2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, la Ley N° 5.920, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16, el Expediente MPT0009 2/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, a los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley N° 5.920, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar, solicita se inicien las gestiones para la contratación de un Servicio de desarrollo e implementación del Sistema de Autoprotección, por doce (12) meses de duración, para los inmuebles del Ministerio Público Tutelar sitios en Avda. Almirante Brown 1250, Avda. Coronel Cárdenas 2707, Avda. Varela



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

3301, Virrey Cevallos 1672 y Beruti 3457, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Señora Asesora General presta conformidad con dicho cometido.

Que en consecuencia, por el Expediente MPT0009 2/2019, tramita la Contratación Menor N° 2/2019, que tiene por objeto la contratación del Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema de Autoprotección para dependencias del MPT – conforme lo estipulado en la Ley CABA N° 5920 y normas reglamentarias, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

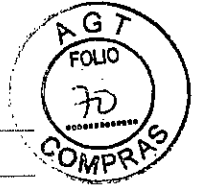
Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2095 y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, mientras que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, brindó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00), IVA INCLUIDO.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 2/2019.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 2/2019, para el día 18 de julio de 2019 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema de Autoprotección – Ley CABA N° 5920, por doce (12) meses, para las dependencias del Ministerio Público Tutelar sitas en Avda. Almirante Brown 1250, Avda. Coronel Cárdenas 2707, Avda. Varela 3301, Virrey Cevallos 1672 y Beruti 3457, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), IVA INCLUIDO.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2019.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Verónica Levy Mamur
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES			
REG. Nº	6/2019	Tº	VI
Fº	69-	FECHA	26/06/2019

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 26 de Junio de 2019

CECILIA DE WILLAFÁÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICION UOA N° 6 /2019 - ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: Ministerio Publico Tutelar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACIÓN MENOR	N° 2	Ejercicio: 2019
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095, TEXTO CONSOLIDADO		
Actuado: MPT0009 2/2019		
Objeto de la contratación: Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema de Autoprotección para dependencias del MPT, Ley CABA N° 5920		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 18 el julio de 2019, a las 11.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso – CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

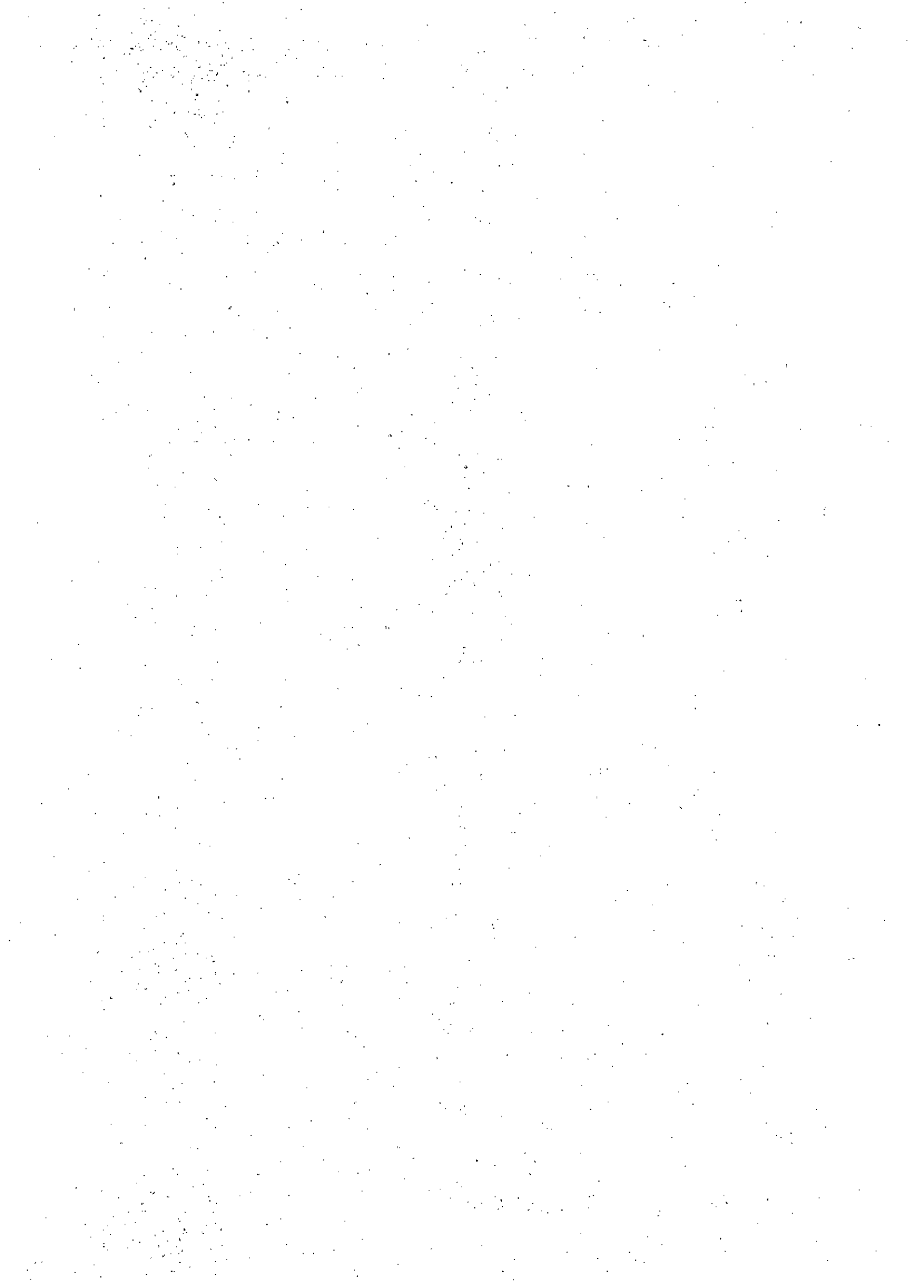
Asimismo, se puede descargar de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbares.gov.ar), debiendo informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbares.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1 5 7° Piso – CABA	18 de julio de 2019 a las 12.00 hs



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Contratación Menor N° 2/2019 tiene por objeto la contratación de un servicio de desarrollo e implementación del Sistema de Autoprotección para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con lo normado por la Ley CABA N° 5.920 y decretos reglamentarios y demás normativa aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período, conforme a las condiciones contenidas en el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del mismo.

RENGLON A COTIZAR

REGLÓN	SUBREGLONES	SEDES	M2 Aprox.	Cantidad de Personal (aprox.)
1	1	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Almirante Brown 1250 (Boca-Barracas). CABA.	273	13
	2	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Coronel Cárdenas 2707 (Mataderos-Liniers). CABA	150	12
	3	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Varela 3301 (Villa Soldati-Pompeya). CABA.	217	10
	4	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Virrey Cevallos 1672/78. CABA.	530	5 fijos y 5 en tránsito
	5	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el local ubicado en Beruti 3457 (Palermo). CABA	74	8

Importante: la cotización deberá incluir los costos de los servicios profesionales para dar cumplimiento al Sistema de Autoprotección, el de las tasas y de la presentación de la documentación correspondiente ante los organismos de Control del GCBA para cada establecimiento, además de aquellos que impliquen la realización de los simulacros correspondientes, y todo otro costo necesario para dar cumplimiento a lo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

establecido por la normativa vigente, atento a que este MPT no ha de reconocer otro costo adicional al cotizado originalmente.

Los oferentes deberán acompañar detalle de la modalidad de trabajo e información técnica de los servicios objeto de la presente contratación. La atención de los servicios deberá ser permanente hasta la terminación del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones, huelgas, ni por ningún otro evento, salvo autorización expresa del MPT.

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida Nº 15, piso 7º, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación menor asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00.-), IVA INCLUIDO.

4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los oferentes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 81 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

5. CONSTITUCION DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax y dirección de correo electrónico. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y FORMA DE COTIZACIÓN

6.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal; en este último caso se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "Formulario Original para Cotizar" que como Anexo III forma parte integrante del presente Pliego, pudiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de dicha oferta económica.

El sobre deberá estar dirigido a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique a la empresa ofertante. El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, y hasta la fecha y hora límites fijados en el presente Pliego.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

6.2 Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por renglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales, seguros y costos indirectos, y todo otro gasto para cumplimentar los servicios en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

6.3. Moneda de cotización. Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), así como todo otro costo necesario para dar cumplimiento al servicio contratado es a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

6.4. Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7. MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. VISITA

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones objeto de la presente contratación, a los efectos de imponerse de las características de los inmuebles y tomar debida nota de todas las condiciones de provisión de energía eléctrica, estado edilicio, condiciones de ocupación de los espacios físicos en los que se prestará el servicio a contratar, horarios, posibles inconvenientes que se opongan a la ejecución normal del servicio y todo cuanto pueda influir en el justiprecio del mismo, ya que no se reconocerá ningún tipo de adicional.

El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato. El día y la hora de la visita deberá ser previamente concertada con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, con anterioridad a la presentación de la cotización, vía correo electrónico a dpm-mpt@jusbaire.gov.ar, o telefónicamente al número 5297-8078, el que expedirá "constancia de visita" que deberá ser agregado en el sobre de presentación de la oferta.

La realización de la visita previa es obligatoria, bajo apercibimiento de considerarse la oferta como no admisible

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

9.1 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida en forma previa a la adjudicación.**

9.2 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

9.3 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo.

Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

9.4 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar - Personas no Habilitadas para Contratar.

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015

9.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

9.6 Acreditación de Personería Jurídica.

Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o podrá presentar los originales de dicha documentación y copias simples de la misma, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

9.7 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

9.8 Certificado de visita. Dicha constancia deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, conforme cláusula 8 del presente PByCP.

9.9 Representante Técnico, designación conforme lo estipulado en el punto 3 del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente PByCP.

10. LA ADJUDICATARIA

10.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para las tareas que se le han contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro, y seguros.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice las prestaciones contratadas, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral.

10.2. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario asumirá ante el Ministerio Público Tutelar la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio, acompañando previo al inicio de las tareas, el listado del personal a cargo del servicio adjudicado.

El adjudicatario asumirá ante el Ministerio Público Tutelar la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio, acompañando previo al inicio de las tareas, el listado del personal a cargo del servicio adjudicado.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Asimismo, el adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPT ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse, y también será responsable de los daños y perjuicios por él ocasionados en el suministro o empleo de los bienes y/o servicios adjudicados.

11. SEGUROS

11.1 De Vida Obligatorio y ART.

El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente. Deberán presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar previo al inicio de las tareas contratadas.

11.2 Responsabilidad civil.

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público Tutelar podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar e incluirá a éste como beneficiario de este, considerándolo como tercero afectado.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Ministerio Público Tutelar de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares regirá durante la totalidad del período contractual.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

12. GARANTÍAS.

12.1 Contra Garantía. Conforme el artículo 101 inc. c) de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, se requiere la constitución de una Contra garantía, para el caso en que se solicite la forma de pago de manera anticipada de hasta el treinta por ciento (30%) del monto adjudicado al inicio de los servicios contratados, y de hasta el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado contra entrega del Plan y Planos de Evacuación presentados en Defensa Civil. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., sin límite de validez, y a satisfacción de este. La misma, deberá constituirse junto con la presentación de la factura correspondiente al adelanto.

12.2 Garantías de Oferta y de Cumplimiento de Contrato. En virtud de lo dispuesto por el art. 103 inc. a) de la Ley 2.095, según texto consolidado, no es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando el importe de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compras, actualmente equivalentes a pesos dos millones (\$2.000.000.-), sin embargo, dada la índole de los servicios a contratar, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato mediante la constitución de un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., sin límite de validez, y a satisfacción de este, y será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. La misma, deberá constituirse dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, conf. artículo 115 de la Reglamentación de la citada norma

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 18 de julio de 2019, a las 12.00 hs., en la sede del MPT, sita en la calle Florida Nº 15, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

15.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

15.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

16. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

los oferentes.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la UOA intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

17. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En oportunidad de analizar las ofertas, la UOA y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. Artículo 22 del PUByCG.

19. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El MPT se reserva el derecho inapelable de adjudicar todos los renglones a un solo oferente, cada renglón a un oferente distinto y/o dejar renglones sin adjudicar.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

22. INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días contados a partir de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

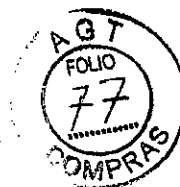
La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas conforme la cláusula 1 y Anexo II del presente Pliego, en los días y horarios preacordados con la suficiente antelación, con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este MPT (dpm-mpt@jusbaire.gov.ar).

Los servicios deberán ejecutarse en los inmuebles detallados en el punto 2 y el Anexo II del presente PByCP.

El trámite deberá contar con la aprobación del Director General de Defensa Civil, quién generará una Disposición aprobatoria del Sistema de Autoprotección y con la realización de al menos dos (2) ejercicios de simulacros anuales obligatorios.

Por su parte, la presente contratación finalizará con la entrega a este MPT de toda la documentación que acredite la disposición positiva y/o la presentación de la Declaración Jurada, de corresponder, de parte de Defensa Civil del GCBA.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito, orden de trabajo o nota firmada, por el responsable de la recepción de la documentación que acredita el cumplimiento de los servicios requeridos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

23.1 Conformidad Definitiva. La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el párrafo precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

24. INCUMPLIMIENTO.

Para el caso de incumplimiento en las prestaciones contractualmente pactadas, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XII y XIII de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación, la Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Patrimonio y Mantenimiento del Ministerio Público Tutelar, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria y dará las instrucciones que resulten necesarias.

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado y su Reglamentación.

26. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 119 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

27. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 según texto consolidado y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la presente licitación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

28. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato, ni los derechos que de él nazcan, podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros, salvo autorización expresa de este Organismo.

29. FORMA DE PAGO.

Para el caso que el adjudicatario requiera los pagos anticipados mencionados en el punto 12.1 del presente Pliego, cada anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto, y haya cumplimentado los requerimientos del presente Pliego. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG, una vez acreditado el total cumplimiento de los servicios contratados mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Los pagos se efectivizarán dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

30. INTERPRETACIÓN. Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y su Reglamentación).

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de 2018
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dra. Verónica Levy Mermin
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutorar C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO II DE LA DISPOSICION UOA Nº 6 /2019

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) CONSIDERACIONES GENERALES

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio para el desarrollo e implementación de Planes de Autoprotección para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con lo normado por la Ley CABA Nº 5.920 y decretos reglamentarios, y demás normativa aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

REGLON 1: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

REGLÓN	SUBREGLONES	SEDES	M2 Aprox.	Cantidad de Personal (aprox.)
1	1	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Almirante Brown 1250 (Boca-Barracas). CABA.	273	13
	2	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Coronel Cárdenas 2707 (Mataderos-Liniers). CABA	150	12
	3	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Varela 3301 (Villa Soldati-Pompeya). CABA.	217	10
	4	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Virrey Cevallos 1672/78. CABA.	530	5 fijos y 5 en tránsito
	5	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el local ubicado en Beruti 3457 (Palermo). CABA	74	8



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

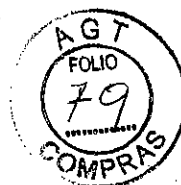
2) **VISITAS:** Se deberá realizar indefectiblemente la inspección previa y obligatoria de los inmuebles, tendiente a relevar estado, señalización, materiales de lucha contra incendio y métodos de evacuación, conforme cláusula 8 del presente PByCP.

3) **REPRESENTANTE TÉCNICO:** Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, un Representante Técnico que acredite estar inscripto en el registro de profesionales para la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección.

El Representante Técnico será nexo entre el adjudicatario y el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar, y será quien deberá supervisar y asegurar la correcta ejecución de los trabajos y firmará los informes técnicos.

4) **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

- Descripción de la actividad que se desarrolla en el edificio, establecimiento y/o predio.
- Descripción de los medios técnicos de protección con que cuenta el edificio, establecimiento y/o predio.
- Identificación y descripción de los riesgos presentes en el edificio, establecimiento y/o predio.
- Designación de las personas y el puesto que tendrá asignado para poner en marcha el procedimiento ante una emergencia y el/los responsables de coordinar las medidas de evacuación del edificio, establecimiento y/o predio.
- Plan de capacitación de las personas designadas en el plan de acuerdo con el inciso d) de Ley 5.920.
- Nómina de las fuerzas auxiliares que pueden asistir ante posibles situaciones de emergencias.
- Descripción de las acciones y medidas que deberán adoptarse para prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a fin de proporcionar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, siniestro o incendio.
- La obligación de realizar al menos dos (2) ejercicios de simulacro anuales, para representar la atención de una emergencia, desplegando personal y equipos en un espacio real.
- Plan de evacuación, modos, pautas y tiempos estimados de evacuación.
- El plan de evacuación deberá ser firmado por un profesional que se encuentre inscripto en el Registro de Profesionales habilitados para la elaboración y puesta a prueba del Sistema de Autoprotección, el mismo no deberá registrar sanciones previas sin resolver.
- Los planos del establecimiento y de evacuación con sus diferentes plantas deberán presentarse en formato PDF, AutoCAD, DWF o DWG.
- Presentación de los trámites a través de la plataforma (TAD) TRÁMITES A DISTANCIA.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- El pago de toda tasa y/o arancel que correspondiere en la presente gestión.
- Toda enmienda, corrección o cambio que se debiere efectuar en la tramitación deberá realizarla el profesional designado en su momento a tal efecto.
- El trámite deberá contar con la aprobación del Director General de Defensa Civil, quién generará una Disposición aprobatoria del SISTEMA DE Autoprotección y con la realización de al menos dos (2) ejercicios de simulacros anuales obligatorios.
- Por su parte, la presente contratación finalizará con la entrega a este MPT de toda la documentación que acredite la disposición positiva y/o la presentación de la Declaración Jurada, de corresponder, de parte de Defensa Civil del GCBA.

La oferta económica deberá incluir los costos de los servicios profesionales necesarios para dar cumplimiento al Sistema de Autoprotección, el de las tasas y/o aranceles, y de la presentación de la documentación ante los organismos de Control del GCBA para cada establecimiento, además de aquellos que impliquen la realización de los simulacros correspondientes, y todo otro costo necesario para dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente, atento a que este MPT no ha de reconocer otro costo adicional al cotizado originalmente.

Los oferentes deberán acompañar detalle de la modalidad de trabajo e información técnica de los servicios objeto de la presente contratación. La atención de los servicios deberá ser permanente hasta la terminación del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones, huelgas, ni por ningún otro evento, salvo autorización expresa del MPT.

5) **NORMATIVA VIGENTE**: el adjudicatario deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N° 5.920 y su reglamentación, las normativas vigentes y aquellas normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato, se encuentren o no en las presentes especificaciones.

Certifico que la presente copia es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 26 de Julio de 2019.
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Dra. Verónica Levy Mermel
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III DE LA DISPOSICION UOA N° 6/2019

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 2/2019 – "Contratación del servicio de Desarrollo e implementación del sistema de Autoprotección para dependencias del MPT - Ley CABA N° 5.920"

Apertura de Ofertas: 18 de julio de 2019, a las 12.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T.: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

REGLON y SUB REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Almirante Brown 1250 (Boca-Barracas). CABA.	1	\$	\$
1.2	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Coronel Cárdenas 2707 (Mataderos-Liniers). CABA	1	\$	\$
1.3	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Av. Varela 3301 (Villa Soldati-Pompeya). CABA.	1	\$	\$
1.4	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el inmueble ubicado en Virrey Cevallos 167278. CABA.	1	\$	\$
1.5	Prestación del servicio Plan de Autoprotección en el local ubicado en Beruti 3457 (Palermo). CABA	1	\$	\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO: \$

TOTAL OFERTADO, POR 12 MESES DE DURACIÓN (en letras), IVA INCLUIDO:

PESOS

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere Anticipo: SI – NO (tachar lo que no corresponda)**

(Cláusulas 12.1 y 29 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá incluir los costos de los servicios profesionales para dar cumplimiento al Sistema de Autoprotección, el de las tasas y de la presentación de la documentación correspondiente ante los organismos de Control del GCBA para cada establecimiento, además de aquellos que impliquen la realización de los simulacros correspondientes, y todo otro costo necesario para dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente y las Especificaciones Técnicas del presente Pliego (Anexo II), atento a que este MPT no ha de reconocer otro costo adicional al cotizado originalmente.
- Asimismo, deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, y no presentar enmiendas o tachaduras sin estar salvadas por el mismo.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar únicamente de la presente oferta económica.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 26 de Junio de 2019

SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Dña. Verónica Levy Memun
Jefe del Ofo. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.